

ORDINARIOS

Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, de 14 de septiembre de 1992, bajo el número 1938 del Registro Mercantil tomo 123.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1447.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Sentencia.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 18536.- Quito, a veinte y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:
Marco Erazo Bolaños, ecuatoriano, de 53 años de edad, de profesión Administrador de Negocios, comparezco ante usted y manifiesto:

De conformidad con el poder otorgado por la Compañía DE LA FUJE GIOFI S.A. a mi favor, que adjunto al presente escrito, soy mandatario de dicha Compañía. Para la validez del referido documento, muy comedidamente solicito se sirva ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

- 1.- Que se inscriba el mencionado poder en el Registro Mercantil de este Cantón, junto con la sentencia que recae en esta solicitud.
- 2.- Que se publique, por una sola vez, íntegramente el referido poder, la sentencia y la nota de inscripción, en uno de los periódicos de esta ciudad.
- 3.- Que se cumpla con lo prescrito en el Art. 33 del Código de Comercio, acerca de los documentos registrados; y, 4.- Que sentadas las razones por el señor Secretario de su Judicatura, de haberse cumplido con todas las diligencias ordenadas, se protocolice con lo actuado en una de las Notarías del Cantón Quito, juntamente con el periódico en que se hubiere hecho la publicación. La cuantía es indeterminada.

Notificaciones recibiré en el Casillero Judicial N°548, correspondiente al doctor Manuel Castro Murillo, con quien suscribo la presente petición.

Marco Erazo Bolaños
Dr. Manuel Castro M.
Mat. N°940

Presentado el día miércoles ocho de enero de mil novecientos noventa y dos a las once horas.- Certifico.- El Secretario JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 14 de septiembre de 1992, las 0h10.- VISTOS: La petición anterior es clara precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se la admite a trámite. En lo principal el poder General otorgado por el señor Guastiero Giori, de nacionalidad suiza, en calidad de representante legal de la compañía Fuge Giori S.A. en favor del señor Marco Erazo Bolaños, para que actúe a nombre y representación como mandatario y apoderado de la compañía en Ecuador. Por lo que ADMINISTRANDO

**CITACION JUDICIAL
EXTRACTO**

A los herederos presuntos y desconocidos de la señora María Olimpia Sifalín, se le hace saber la demanda Ordinaria de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio presentada por el señor José Andrés Toapanta Viteri.

ACTOR: José Andrés Toapanta Viteri
DEMANDADOS: Herederos presuntos y desconocidos de la Sra. María Olimpia Sifalín.

JURICO: Ordinario
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: Indeterminada
PROVIDENCIA:

JUZGADO 17° DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, a 9 de diciembre de 1991, a las 00h20.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la acepta el trámite respectivo, en juicio ordinario; en consecuencia, con el contenido de la demanda y esta providencia, córrase traslado por el término de quince días a los herederos presuntos y desconocidos de la señora María Olimpia Sifalín, para que contesten conforme a la Ley, bajo apercibimiento de rebeldía, a quienes se les citará por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en este cantón, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntenese y cítese al señor Director Ejecutivo del IERAC, mediante deprecatorio que se librará a uno de los señores Jueces de la Civil, con asiento en la ciudad de Quito y con los señores Presidente y Procurador Síndico del I. Municipio del cantón Rumihuaná. De conformidad con el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil inscribáse la presente demanda en el Registro de la Propiedad, para lo cual, notifíquese al funcionario respectivo para que proceda a tomar nota en sus libros de registro a su cargo. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente, para sus notificaciones respectivas. Cítese y Notifíquese. Entrefineado "presuntos y desconocidos" Vale. f) Dra. Anita Corella de Estrella (Jueza).
Lo que le comunico a usted, para los fines de Ley, para posteriores notificaciones. Certifico.
Ldo. Marcelo del Pozo Vela
SECRETARIO
Hay un sello
mcm/798

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Citación Judicial a RAFAEL DELGADO y SOLEDAD ZAMBRANO, dentro del Juicio Ordinario seguido por Carlos

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

13 OCT 1992

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "MOTRANSA S.A."

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "MOTRANSA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de septiembre de 1992, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Interino, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución N°92.1.1.1.1492 de 28 de septiembre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1966, tomo 123, el 01 de octubre de 1992.
- 2.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/.920'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de s/.1.000'000.000.
- 3.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/.62'000.000 mediante capitalización de la reserva legal, s/.459'000.000 mediante capitalización de la reserva facultativa, y; s/.399'000.000 mediante capitalización de la reserva por revalorizaciones del Patrimonio.
- 4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de UN MIL MILLONES DE SUCRES (s/.1.000'000.000), dividido en un millón (1'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una (s/.1.000)".

Quito, 07 de octubre de 1992

Dr. Gonzalo Merio Pérez
SECRETARIO GENERAL

mcm/798